

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 22 de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se informa que sobre el vehículo de placas VAB252 se ha registrado nuevo embargo proveniente de la UGPP. Sírvese proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Yolanda Rodríguez Guerrero
Demandado: Transportes Expreso Palmira S.A.
Radicación: 76-520-31-03-002-1998-**00150**-00

En memorial presentado por el Programa de Servicios de Tránsito de Cali (ítem 21) informa que se inscribió orden del 22 de agosto de 2023 consistente en el embargo del vehículo de **placas VAB-252** por órdenes de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal.

Al respecto, cabe recordar que mediante auto No. 818 del 22 de octubre de 2003 (ítem 02 pág. 999) se decretó el embargo sobre dicho vehículo, que fue debidamente registrado por la autoridad respectiva (ítem 02 pág. 1042) y, aunque se comisionó su secuestro (ítem 02 pág. 1052), el mismo no ha sido logrado. En todo caso, dado que no existen ordenes que el juzgado deba disponer de oficio frente a la información allegada, simplemente se incorporará al expediente.

De otro lado, se observa que la última actualización del crédito fue aprobada el 06 de julio de 2017 (ítem 01 pág. 588) por lo que, siendo que se han realizado pagos al crédito (ítem 09), se observa necesario proceder a su actualización.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR para conocimiento de las partes el oficio allegado por el Programa de Servicios de Tránsito de Cali, obrante a **ítem 21**, en el que informan del embargo registrado sobre el vehículo de **placas VAB-252** decretada por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a la actualización del crédito en este proceso, por la razón expuesta en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f3d6b0e7fda32965e491e01a90e1de2de4b86b114af0201f3ead4104d54df8**
Documento generado en 08/11/2023 08:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>